

Resolución N° 670/18/8000Nro de Expediente:
2018-8014-98-000260**CULTURA**Fecha de Aprobación:
3/12/2018Tema:
BASES

Resumen:

Aprobar las bases que regirá el reglamento para realizar el llamado a colectivos de danzas folclóricas interesados en participar en calidad de contratados en el escenario Zitarrosa durante la 94ª Semana Criolla 2019.-

Montevideo, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación del reglamento que regirá la convocatoria a colectivos de danza folclóricas interesados en participar en calidad de contratados en el escenario Zitarrosa durante la 94ª Semana Criolla 2019;**RESULTANDO: 1o.)** que la Gerencia de Festejos y Espectáculos eleva para su aprobación el texto de los referidos reglamentos;**2o.)** que por tratarse una contratación de artistas, por Resolución N° 1305/18 del 12/03/2018 se exceptuó el control del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales las contrataciones referentes a la Semana Criolla;**CONSIDERANDO:** que por Resolución

N° 3.254/15 del 09/07/2015, el Sr. Intendente de Montevideo, delegó en la Directora General del Departamento de Cultura, la facultad, entre otras, de aprobar la reglamentación de los diversos concursos, con comunicación inmediata a la Sr. Intendente de Montevideo;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS****RESUELVE:****1.-** Aprobar las bases que regirán el reglamento para realizar el llamado a colectivos de danzas folclóricas interesados en participar en calidad de contratados en el escenario Zitarrosa durante la 94ª Semana Criolla 2019

que se transcriben:

**LLAMADO ABIERTO
ESPECTÁCULOS DE DANZAS FOLCLÓRICAS
CRIOLLA PRADO 2019**

El Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM), en el marco de la 94ª Edición de la Semana Criolla del Prado, convoca a grupos de danza folclórica interesados en participar en el Escenario Zitarrosa.

La Semana Criolla del Prado, es un evento organizado por la IdeM desde el año 1925, el eje central de esta fiesta es el Concurso de Jineteadas, donde los jinetes confrontan su destreza en base a ciertas reglas. Este deporte fue declarado Deporte Nacional en abril de 2006.

Este evento, que se realiza en las instalaciones de la Rural del Prado, se ha transformado en una legendaria fiesta a nivel regional, siendo la más antigua de América Latina, y alberga las más antiguas tradiciones de nuestro país, el encuentro con las raíces es clave para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial como elemento constructor de identidad. En esta fiesta se destacan la figura del Gaucho, la Payada como representación del Arte Repentista y los espectáculos de Danza, Folclore y Música Ciudadana, pero además se puede disfrutar de una variada propuesta de espectáculos artísticos, concursos de destreza, exposiciones plásticas y artesanales, gastronomía criolla, productos típicos y muestras de servicios departamentales y municipales. En el marco de la conformación de esta programación artística, se realiza el siguiente llamado.

I) OBJETIVO DEL PRESENTE LLAMADO:

Realizar una convocatoria Nacional a los colectivos de danza folclórica interesados en participar en calidad de contratados en el escenario Zitarrosa, durante la Semana Criolla a desarrollarse del 14 al 21 de abril de 2019.

Generar una nómina de elencos, que será proporcionada a los responsables de programar el escenario Zitarrosa.

II) INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Podrán participar todos los grupos de danza folclórica de nuestro país, debiendo inscribirse mediante el

llenado de un FORMULARIO donde se solicitará:

- Datos del o la representante responsable del grupo.
- Datos del colectivo artístico.
- Cooperativa por la cual desean cobrar cada integrante del elenco.
- Registro Nacional de Artista y Oficios Conexos / Se aceptará formulario de solicitud o trámite pendiente para realizar la inscripción.
- Datos de la Propuesta.
- Video demostración.

Información complementaria (breve presentación del/la artista o grupo, breve descripción de trayectoria, estilo musical e imágenes).

Este llamado es abierto a toda la comunidad de la danza folclórica a partir de los 15 años sin límite de edad.

Los espectáculos presentados deberán estar elaborados en función de un 70% de Danzas Uruguayas de raíz tradicional, el resto puede ser de danzas regionales y latinoamericanas.

Las propuestas tendrán una duración mínima de 20 minutos y una máxima de 30 minutos, y los elencos deberán ser integrados por un mínimo de 6 bailarinas/es.

Si en un colectivo de los seleccionados participaran menores de edad, se deberá presentar la autorización correspondiente expedida por el Instituto del Niño y Adolescentes del Uruguay (INAU) previo al inicio de la firma del contrato.

III) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

La IdeM designará 3 (tres) personas que se encargarán de evaluar las propuestas para formar parte de la programación del escenario Zitarrosa.

Un/a representante por la IdeM que puede ser de origen internacional, un/a representante de la Asociación de Danza del Uruguay y un/a representante de la Escuela Nacional de Danza.

Para el armado de la programación se seleccionarán 14 (catorce) propuestas. Se valorará la presencia de músicos en vivo, variedad de vestuario y cantidad de artistas en escena.

IV) COMUNICACIÓN:

Los colectivos de danza seleccionados serán notificados por correo electrónico en un plazo no mayor a 30 días de finalizado el período de inscripción.

Confirmada la grilla se publicará en los distintos medios de comunicación pertenecientes a la IdeM.

La inscripción en el llamado no implica la selección para la programación artística, sino la incorporación a una lista de aspirantes la que no establece una relación vinculante de ningún tipo con la IdeM.

V) CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

Todos/as los/as integrantes de los colectivos de danza deberán estar inscriptos/as en el Registro Nacional de Artistas y Oficios Conexos, conforme a lo previsto en la Ley N 18.834 (Se aceptará formulario de solicitud o trámite pendiente para realizar la inscripción).

El arancel mínimo a pagar por todas las contrataciones será en base a los montos establecidos por Resolución Municipal Nro. 3057/15 ajustados a enero 2019 de acuerdo al IPC.

CANTIDAD DE INTEGRANTES	ARANCEL NOMINAL, EN PESOS URUGUAYOS A ENERO 2018*
6 integrantes	\$ 25.203
de 7 a 12 integrantes	\$ 37.804
13 o más integrantes	\$ 50.405

* Los aranceles serán ajustados por IPC en enero 2019.

Los contratos respectivos se suscribirán previo al comienzo de la Semana Criolla 2019. Al momento de la firma se deberá contar con el Registro Nacional de Artistas y Oficios Conexos aprobado y vigente.

De no contar con la documentación exigida al momento de la firma del contrato la Gerencia de Festejos y Espectáculos podrá llamar al siguiente colectivo de la lista de prelación.

El no cumplimiento o cualquier alteración relevante del proyecto inscripto deberá informarse a la Gerencia de Festejos y Espectáculos de la IdeM quedando la contratación sujeta a evaluación, y pudiendo la IdeM tomar las medidas o sanciones que considere pertinente.

El pago del laudo correspondiente se realizará una vez finalizada la actuación.

La relación que surgirá de los contratos que se suscribirán oportunamente, no constituye, ni supone, relación funcional de especie alguna, encontrándose al margen del Estatuto del Funcionario Público Municipal, no gozando por lo tanto de los beneficios acordados por éste.

VI) LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:

Los colectivos de danza que sean seleccionados para formar parte de la programación en el escenario Zitarrosa de la Semana Criolla 2019 no podrán, previo a su presentación en dicho escenario, participar con el mismo espectáculo en los Fogones. Tampoco estarán habilitados para participar del Certamen de Danza Folclóricas.

No podrán participar personas que tengan directamente relación funcional o contractual de carácter laboral con la Dirección General del Departamento de Cultura (Unidad 8000) y la Gerencia de Festejos y Espectáculos (Unidad 4610, 8014, 8016 y 8017).

Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con las personas responsables de evaluar las propuestas artísticas.

El plazo de inscripción para presentar las propuestas será desde la fecha de aprobación de las presentes bases, hasta el 18 de enero de 2019.

VII) ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE ASPECTOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE:

Las/os participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de inscribirse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo derivado de las mismas.

Asimismo, aceptarán toda resolución que realice la IdeM respecto a cualquier situación no contemplada en las bases así como sobre la determinación del alcance e interpretación de las allí previstas.

VIII) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LA IdeM:

La IdeM no se responsabilizará por daño alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta de la/el o de las/os participantes.

IX) DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS:

La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la IdeM, de los derechos de imagen y reproducción de los espectáculos para ser utilizados con fines de difusión cultural y sin ánimo de lucro. La IdeM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de la obra como tal así como a sus autoras/es para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para la IdeM la obligación de pago o compensación alguna.

Por mayor información:

Gerencia de Festejos y Espectáculos – IdeM

e-mail: semana.criolla@imm.gub.uy

Tel.: 1950 int. 3158 / 9991

2o.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a la División Información y Comunicación; a la Unidad Festejos y Espectáculos, y pase a la Gerencia de Festejos y Espectáculos.-

PROFA. MARIANA PERCOVICH, Directora General del Departamento de Cultura.-